

Miércoles, 9 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/las interesados/as puedan formular reclamaciones. Los créditos se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento sito en la calle Nueva 13, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14 horas.

Holguera, 30 de noviembre de 2020

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA-PRESIDENTE

